Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 2019-0290

Nótese que la gestora se pronunció sobre las defensas de mérito elevadas por la encartada.

Así las cosas, siendo éste el momento procesal oportuno, se señala el día **QUINCE** (**15**) de **ENERO** de **DOS MIL VEINTIUNO** (**2021**) a las **NUEVE DE LA MAÑANA** (**9:00 A.M.**), para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P.

No obstante, en razón de la emergencia sanitaria actual, derivada del virus Covid-19 y según las excepciones en materia civil dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 de 22 de mayo y 5 de junio de 2020, respectivamente, la aludida diligencia se realizará de manera virtual, a través de la plataforma de comunicación *Microsoft Teams*; en consecuencia, por conducto de la Secretaría de esta sede judicial se les remitirá a los intervinientes en este pleito el *link* con el enlace de rigor. Por lo tanto, los interesados deberán acatar estas instrucciones:

En primer lugar, es necesario que los apoderados le indiquen al Juzgado, en el correo **ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co** y dentro de los tres (3) días posteriores a la notificación de este auto, los siguientes datos:

- Nombre del profesional del derecho que actuará y el extremo cuya vocería ostenta.
- Números telefónicos de contacto.
- Correos electrónicos del togado, los testigos y de las partes, a los cuales les será enviado el link.

De igual modo, se les sugiere a los litigantes que descarguen con suficiente antelación el servicio de *Microsoft Teams* y también las aplicaciones *Zoom* y *Meet,* pues de surgir algún problema de conectividad, se acudirá excepcionalmente a cualquiera de ellas.

Asimismo, todos se asegurarán de contar con un buen acceso a internet y con un equipo informático con cámara *web* y micrófono. Además, se les advierte a los señores abogados, que de presentarse algún inconveniente tecnológico que afecte a sus poderdantes o a ellos mismos, tendrán que avisárselo al Despacho antes de la data arriba enunciada, a fin de tomar las medidas correspondientes.

Notifíquese,

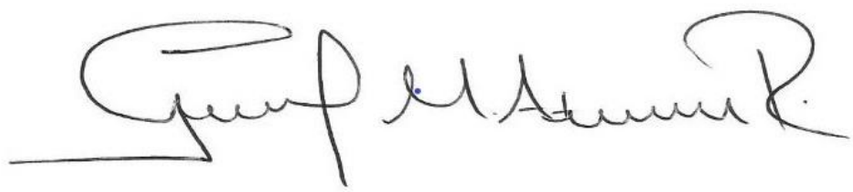

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA

Bogotá, D.C., 18/12/2020
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 122 de esta misma fecha.

Miguel Ávila Barón
Secretario

AP